

## EL PLAN DE UNA ACADEMIA . . . DE IGNACIO DE LUZÁN

A Philip Deacon

El título completo de este escrito es *Plan de una Academia de Ciencias y Artes en que se habían de refundir la Española y la de la Historia*; contiene un proyecto que hubo de ser redactado entre fines de 1750 y principios de 1751. En efecto, en los preliminares se refiere Luzán a la “experiencia de muchos años” que tiene del funcionamiento de diversas academias españolas y europeas. En 1733 regresó Luzán a España desde Italia, lo que nos proporciona un término en lo tocante a las academias de este último país; fue elegido para la Española y la de la Historia en 1741 y 1745; el conocimiento de academias francesas sólo pudo adquirirlo durante su estancia en nuestra embajada en París (las *Memorias literarias de París* lo documentan abundantemente), que finaliza en 1750. El *terminus ante quem* lo tenemos en la lista de posibles académicos que el *Plan* incluye, pues entre ellos se encuentra Nasarre, muerto en abril de 1751, tal como señala Ozanam (p. 192) en el artículo que enseguida citaré.

Existen dos versiones del manuscrito: la del Archivo Histórico Nacional (Estado, leg. 3022, caja 1) y la del Ministerio Español de Asuntos Exteriores (ms. 87). Juan Ignacio de Luzán y Latassa<sup>1</sup> mencionan el *Plan*; aunque se atuvo a la reaparición pos-

<sup>1</sup> Véase la “Vida de Don Ignacio de Luzán”, 68v-69r, en el ms. 17521 de la Biblioteca Nacional de Madrid, titulado *Cartas de Don Juan Ignacio de Luzán sobre la reimpression de la Poética de Don Ignacio de Luzán, su padre, y sobre las Memorias para la vida de esse Caballero que se pusieron al principio dell primer tomo; y Biblioteca Nueva de los Escritores Aragoneses. . .* de Félix de Latassa, Joaquín de Domingo, Pamplona, 1801, t.5.

terior de la idea en manos de Tomás y Bernardo de Iriarte, Cotarelo<sup>2</sup> hubo de manejar el ejemplar del AHN.

En el *Homenaje a Menéndez Pelayo* publicó Pedro Roca un extenso estudio<sup>3</sup> donde repasa la historia de las academias españolas y señala la preocupación, en tiempos de Fernando VI, por poner remedio a la falta de una academia científica en una tradición de instituciones orientadas hacia las humanidades. Tanto el marqués de la Ensenada como Carvajal y Lancáster patrocinaron la idea de una Academia de Ciencias; el primero con la ayuda de José Ortega, Jorge Juan, Antonio de Ulloa y otros; el segundo, con la de Luzán. La competencia entre ambos ministros explica la ausencia de los protegidos de Ensenada en la lista de académicos elaborada por Luzán, cuyo *Plan*, según Roca, es muy inferior al de Jorge Juan, por varias razones: su elevado costo, su ambición de englobar todas las academias existentes salvo la de Medicina, su falta de atención a los medios exigidos por las ciencias experimentales (gabinetes de instrumentos y máquinas y de historia natural, observatorio, jardín botánico).

En apéndice publica Roca las *Ordenanzas* de Jorge Juan, y el *Plan* de Luzán según AHN (respectivamente pp. 903-913 y 913-940).

El no ser el *Homenaje* una publicación fácilmente accesible explica el redescubrimiento del ms. de AHN por Didier Ozanam<sup>4</sup> más de sesenta años después. Se refiere éste a la falta de un proyecto orgánico de creación de academias en el reinado de Felipe V y a la ausencia de una dedicada a las ciencias. Señala que el proyecto inicial de una sola academia se pone de actualidad en tiempos de Fernando VI, momento al que corresponde el encargo hecho a Luzán. Tras una exposición del contenido del ms. manejado, Ozanam publica en apéndice el preámbulo, el artículo XXVII (presupuesto de la nueva institución), el XCII (sobre el *Diario de los Literatos*), las conclusiones y la lista de académicos propuestos. No es posible, como se verá, asentir a estas afirmaciones de Ozanam: "La rédaction du projet est sans aucun doute l'oeuvre

<sup>2</sup> EMILIO COTARELO Y MORI, *Iriarte y su época*, Sucs. de Rivadeneyra, Madrid, 1897, pp. 230-233, 527-528.

<sup>3</sup> "Orígenes de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales", *Homenaje a Menéndez y Pelayo en el año vigésimo de su profesorado. Estudios de erudición española*, Victoriano Suárez, Madrid, 1899, t. 3, pp. 845-940.

<sup>4</sup> DIDIER OZANAM, "L' idéal académique d'un poète éclairé: Luzán et son projet d'Académie Royale des Sciences, Arts et Belles Lettres, 1750-1751", *BHi*, 64 bis (1962), 188-208.

du seul Luzán''; ''Nous avons eu la bonne fortune de découvrir une copie complète du projet de Luzán''; ''Le projet de Luzán, une fois retrouvé et son texte intégral connu . . .'' (pp. 190-192). No pretendo reducir el enorme mérito del estudio de Ozanam, que tuvo la virtud de poner sobre el tapete, y con documentación sólida, un tema del mayor interés; pero, como se verá, la comparación entre los dos manuscritos citados al principio demuestra que el de AHN no contiene en su totalidad el primitivo proyecto de Luzán, y que no es sólo suya la autoría del proyecto final.

Dieciocho años después, Gil Novales<sup>5</sup> publicó un interesante artículo en el que señala la existencia del ms. de Exteriores, y resume y comenta su contenido.

Creo que tanto el tema como la persona de Luzán exigen la publicación íntegra del *Plan* y la comparación sistemática de ambos manuscritos; es lo que me propongo en estas páginas y en su apéndice.

El interés del ms. de Exteriores es evidente a la vista de su subtítulo, ausente del de AHN:

Formado por Dn. Ignacio de Luzán. Con varias notas de letra del Sr. Dn. Joseph de Carbajal, Ministro de Estado.

La versión de Exteriores tiene, pues, el atractivo de contener apuntes manuscritos de Carbajal. Se trata de papelitos de pocos centímetros cuadrados, escritos en letra diminuta y plagados de abreviaturas, lo que los hace de difícil lectura, incluso con la ayuda de una lupa, y para mayor *inri* encuadrados entre las páginas del *Plan* de manera poco cuidadosa, lo que supone, en cada uno de ellos, la inutilización de una franja lateral de varios milímetros, quedando algunas palabras cortadas y otras totalmente ocultas.

Este manuscrito resulta ser el texto inicial o borrador del proyecto, sometido por Luzán al ministro para su visto bueno. Así dice uno de los papelitos, antes del preámbulo:

Sr. Dn. Ignacio, mis esquelas dirán (si se dejan entender) si lo he leído, y yo digo que lo he celebrado infinito; está breve y con mét-

<sup>5</sup> ALBERTO GIL NOVALES, ''El concepto de Academia de Ciencias en el siglo XVIII español'', *BOCES* 7-8 (1980), 3-23; véase en particular p. 10, nota 26. El ms. viene registrado en el catálogo de M. Santiago Rodríguez, *Los manuscritos del Archivo General y Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores*, Dirección General de Relaciones Culturales, Madrid, 1974, p. 3, núm. 1; p. 217, núm. 339 y p. 428, núm. 530.

hodo que se hace fácil a emprender. Dios lo quiera, y yo ayudaré, y mucho; sobre todo hablaremos, y quedo de Vs., J. de *Carvajal*.

Cuando Luzán recibió devuelto el *Plan*, junto a las *esquelas* de Carvajal, incorporó obediente las adiciones o supresiones indicadas por éste, y del borrador así terminado (ms. de Exteriores) se sacó una copia en limpio, que es el ms. de AHN. Por lo tanto, el primer manuscrito nos revela el proceso de elaboración del texto, y qué hubo de rectificar Luzán; también ayuda a suplir alguna laguna de la versión final, señalada por Ozanam.

El contenido del *Plan de una Academia* . . . es como sigue:

En primer lugar, la afirmación de la evidente utilidad de ciencias, letras y artes y de su fomento en España. Las Reales Academias ya establecidas no han producido los resultados esperables, y no por falta de capacidad, sino por la ausencia de control sobre sus trabajos, la inadecuación de sus rentas y del uso de éstas y la falta de coordinación entre las varias instituciones. Luzán propone refundirlas en una, reestructurarla y dotarla de nuevos estatutos. Expone asimismo un sutil y sibilino procedimiento para deshacerse de los académicos incapaces, en el artículo CL:

Todos los individuos de la Academia Española y de la Historia que no sean nombrados en esta nueva Real Academia quedarán por Académicos veteranos de ella.

El *status* de académico veterano, según expone el *Plan* . . . en su artículo CXLIX, corresponderá a aquellos que “por su edad u otras circunstancias o motivos, después de haber trabajado merecerán descansar”. Tendrán una pensión indeterminada, concedida por el Rey a propuesta de la Academia.

Es evidente que Luzán quiere utilizar su plan de refundición de academias para eliminar a algunos incapaces que han conseguido entrar en las existentes. Una vez aprobada la lista de miembros de la academia de nueva planta, los anteriores académicos no designados pasarían automáticamente a la categoría de veteranos, a una especie de jubilación anticipada. Me creo autorizado a esta deducción al observar que no figura en la lista Francisco Javier de la Huerta y Vega, el autor de la mixtificadora *España primitiva* . . . , que sostuvo en la Real Academia de la Historia la tesis de que el primer rey goda de España fue Teodorico II o Eurico, contra la de Luzán, que proponía a Ataúlfo. No es ésa, naturalmente, la única razón de la exclusión de Huerta, cuya obra

fue ampliamente denunciada y criticada al aparecer, y al fin incluida entre los llamados falsos cronicones. Me ocuparé del tema al estudiar las obras historiográficas de Luzán, en otro lugar. Huerta pertenecía a la Academia Española y a la de la Historia.

Los Estatutos redactados por Luzán reglamentan con todo detalle las obligaciones y derechos de los académicos y el funcionamiento de la vida de la institución. Su cúpula jerárquica la forman Presidente, Director, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Consejeros. Existen cinco secciones, con un número de individuos entre 8 y 24 y un secretario y archivero cada una. La más nutrida es la de Historia y la menos la de Filosofía. Dichas secciones, además de las dos citadas, son Lengua, Poesía y Oratoria; Matemáticas y Astronomía, y Erudición y Lenguas. La sección de Historia se ocupará de la peninsular y la de Indias; la Física va unida a la Filosofía (recordemos que en las *Memorias literarias de París* se hablaba de los riesgos de unas ciencias de la naturaleza desprovistas de control lógico y metafísico). Erudición y Lenguas comprenderá el estudio del árabe, el griego, el hebreo y la epigrafía.

Los académicos son de cinco clases. Los de pleno derecho y ejercicio, o *pensionarios*; los *honoríficos*, protectores de la institución o extranjeros; los *asociados*, clase previa para la adquisición del rango de pensionario; los *agregados* o residentes fuera de Madrid, y los *veteranos* ya definidos.

Señala Luzán la renta de la academia (230 500 reales al año) y su distribución en las partidas de sueldos, premios, biblioteca, material y publicaciones. Los premios pretenden recompensar las iniciativas meritorias en historia, ciencia y técnica y teatro, algo que, como era de esperar, preocupaba especialmente a Luzán:

Dos de treinta doblones cada uno, los que se distribuirán a los que hubieren compuesto una tragedia o una comedia ajustada a las reglas y con todos los requisitos para ser perfecta y poderse representar con utilidad del Público (art. XIX).

Se habrían de publicar unas *Memorias* anuales con las mejores disertaciones que se hubieran leído, además de lo cual quiso Luzán que la academia dispusiera de una publicación periódica mediante la cual poder influir más directamente y sobre un público más amplio; y sugirió resucitar el *Diario de los Literatos*, interrumpido en 1742 en el tomo 7. Copio los artículos XCII y CXXXIII:

Aviéndose experimentado notoria utilidad en los Diarios de los Literatos en todas las Naciones cultas de Europa y aun en España, donde se empezó y prosiguió por algunos años el Diario de los Literatos, quiere S.M. que se trabaje, prosiga y publique el Diario de las obras que salieren a luz en todos los Reynos de España, se dé noticia de sus títulos, lugar de impresión y demás circunstancias y un extracto más o menos difuso (a proporción de la importancia de su asunto) de lo que contienen las más principales de estas obras, añadiendo una crisis y censura, imparcial pero no rígida, imprudente ni mucho menos desatenta y agria, elogiando como es justo las obras que lo merezcan y animando a todos los escritores a aspirar a la perfección, sin desmayar en la carrera por algún tropiezo o caída.

Otros dos Pensionarios y dos Asociados se aplicarán a la Historia Literaria de España y trabajarán principalmente en el nuevo Diario de los Literatos, para cuyo fin o serán Bibliothecarios en propiedad o tendrán honores de Bibliothecarios de la Real Bibliotheca, para la mayor comodidad de ver los Libros que salieren a luz.

En la lista de académicos propuestos figuran dos de los fundadores del *Diario*: Juan Martínez Salafranca y Leopoldo Jerónimo Puig. El tercero fue Huerta, excluido por lo dicho antes. Puig viene en la lista de pensionarios, donde también figura Juan de Iriarte; Salafranca, en la de agregados. Puede comprobarse que Luzán no guarda rencor a quienes criticaron su *Poética* en 1738. Mayans figura como académico agregado<sup>6</sup>.

Los fines concretos que Luzán atribuye a la institución son cumplir los encargos del Rey y los ministros, estar en contacto con las publicaciones extranjeras y los avances científicos de otros países, publicar la *Gramática* de que debía estatutariamente encargarse la Academia Española, y revisar el *Diccionario* ya publicado; con este último designio podría relacionarse una de las obras perdidas de Luzán, las *Anotaciones y adiciones al nuevo Diccionario*.

La conclusión resume los beneficios que del proyecto se obtendrían: mejor servicio del Rey y de la nación al contarse con un plantel de buenos profesionales trabajando segura y conjuntamente; ahorro para el Tesoro al garantizarse la eficacia de los ingenios mecánicos cuyo diseño se encomendara a la academia; estímulo que resultaría para todos los ingenios españoles al poder éstos aspirar a ver reconocidos sus méritos por medio de premios

<sup>6</sup> Véase mi artículo "La defensa de España de Ignacio de Luzán y su participación en la campaña contra Gregorio Mayans", *Dieciocho*, 10 (1987), 107-150.

o por el ingreso en la prestigiosa institución; perfección de las letras y ciencias, difusión de las mismas y aumento del nivel de cultura del país; proliferación de las publicaciones de calidad, mejora de nuestra imagen en el extranjero y consiguiente afluencia de estudiantes de allende las fronteras; crítica (por medio del *Diario*) y control de publicaciones, si se autoriza que se someta a la censura de la corporación, tras la del Consejo de Castilla, el original de toda publicación antes de imprimirla; y corrección de los vicios del teatro español:

Nada hay que más conduzca a las Buenas Costumbres como las Buenas Tragedias y Comedias donde se inspiren pensamientos altos y honrosos y donde se vea la virtud tan amable como ella es, y el vicio feo, abominable y ridículo, y todo esto se logrará en las Tragedias y Comedias hechas según reglas y con todo el primor del Arte, quando al contrario las que oy-día se ven comúnmente en nuestros theatros son una escuela de dissolución y de ignorancia.

Remata el texto una lista de académicos propuestos, en número de 71.

Veamos ahora qué novedades aporta la comparación del manuscrito de Exteriores con el del Archivo Histórico Nacional:

1. Notas 9 y 10. Propósito, no tenido finalmente en cuenta, de modificación, por Carvajal, del art. XXXII en materia de prerrogativas del Presidente.
2. Notas 17 y 18. Modificación, por Carvajal, del art. CX sobre disciplina. Incorporada.
3. Notas 21 a 23. Supresión del artículo CLII, sobre la presencia de mujeres en la Academia. Incorporada. La primitiva idea de Luzán es coherente con la admiración que demostró hacia las mujeres cultas en las *Memorias literarias de París*. Carvajal, asintiendo en abstracto, temió o dijo temer que el favoritismo y las intrigas primasen sobre el mérito en la designación de candidaturas femeninas; y también el desagrado del Rey.
4. Nota 30. Adiciones de Carvajal, en las Conclusiones, sobre el mecanismo de censura de originales y el destino de los fondos de este servicio. Incorporadas a las Conclusiones mismas (nota 31) y al artículo LXI (nota 12).
5. Nota 33. Adiciones de Carvajal, en las Conclusiones, sobre: a) rendición de cuentas de cada clase de académicos al comienzo de las juntas, y reunión de las clases por separado en la segunda parte de cada junta; b) destino de los fondos procedentes

de publicaciones de la Academia. Incorporado lo primero al art. CXXII (nota 20) y lo segundo al LXI (nota 12).

6. El manuscrito de Exteriores no contiene algunos descuidos de copista que introducen incoherencias en el de AHN: ver notas 8, 11, 28, 36. La copia de éste se hizo mecánicamente y con evidente descuido (notas 32, 37, 38, 39) y sólo mejora la lectura del primero en nota 29.

El *Plan* es de gran interés por completar decisivamente lo mucho que traen las *Memorias literarias de París* en cuanto a la regulación de la vida cultural por medios institucionales; el cotejo de ambos manuscritos nos permite conocer las etapas de elaboración del texto, lo que pensaba originariamente Luzán antes de la intervención correctora de su protector y lo que desapareció del proyecto o le fue añadido.

Publico el *Plan* tomando como base el manuscrito del Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) y agradezco la autorización para hacerlo. Las variantes que resultan de la comparación con el manuscrito del Archivo Histórico Nacional (AHN) van indicadas mediante corchetes y notas. No tomo en consideración variantes de ortografía, puntuación, abreviatura o cambio no significativo de tiempo verbal. Las esquelas de MAE van en caja de menor anchura y tipografía menor.

GUILLERMO CARNERO  
Universidad de Alicante



PLAN DE UNA ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES  
EN QUE SE HABÍAN DE REFUNDIR LA ESPAÑOLA Y  
LA DE LA HISTORIA

[Formado por Dn. Ignacio de Luzán. Con varias notas de letra del Sr. Dn. Joseph de Carbajal, Ministro de Estado]<sup>1</sup>

[Sr. Dn. Ignacio, mis esquelas dirán (si se dejan entender) si lo he leído; y yo digo que lo he celebrado infinito, está breve y con método que se hace fácil a emprender. Dios lo quiera, y yo ayudaré, y mucho; sobre todo hablaremos, y quedo de Vs., J. de Carvajal]<sup>2</sup>.

PROYECTO Y PLAN DE UNA ACADEMIA REAL DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y  
ARTES EN MADRID

Como no debo ni quiero ser prolixo, supondré como notoria la utilidad que trae a un estado la Ciencia, la erudición y la instrucción.

Supongo también igualmente notoria la necesidad que hay en España de que se restablezcan las Ciencias, las Artes liberales, el buen estilo, el buen gusto.

Sobre estos supuestos de la necesidad y utilidad de lo que propongo pasaré a formar un Plan de Academia apropiado a la necesidad y a la mayor conveniencia de España y al estado actual de las cosas, que es circunstancia muy precisa para que el Proyecto sea practicable en el día.

Hay ya en Madrid varias Academias reales, la Española, la de la Historia, de Medicina, de Cirugía, &c. Algunas de éstas tienen rentas y estatutos; pero, o sea por su inobservancia o (lo que es más probable) porque no se formaron con todo aquel conocimiento, cuidado y penetración que requería el asunto, parece que, apagado aquel primer fervor, nada han producido estas Academias que pueda contentar las esperanzas que de ellas se habían concebido. Por manera que claramente se ve que para que den el fruto deseado conviene refundirlas de nuevo y darlas nueva forma y otros estatutos apropiados a la necesidad de España, bien como se transplantan y se ingieren los Árboles para que fructifiquen.

La experiencia ha manifestado que los estatutos de una y otra Academia no debían de ser los más proporcionados, puesto que en lugar de verse algunos buenos efectos se ha visto al contrario consumir inútilmente el tiempo en disputas y en trabajos casi pueriles, hechos con una lentitud intolerable; y esto no por falta de sujetos laboriosos y hábiles, porque en ambas Academias los hay, sino por falta de método, por

<sup>1</sup> Falta en AHN.

<sup>2</sup> Esquela de Carvajal en MAE.

abusos, por pereza y descuido y por una mala distribución de las rentas.

Para remediar a todos estos defectos y hacer que los Académicos hábiles y aplicados de una y otra Academia produzcan obras útiles que den honor a la España y sirvan de instrucción a toda la Nación, me ha parecido que no hay otro medio mejor que dar una nueva forma y nuevos estatutos a una Academia de Ciencias y Bellas Letras que abraze las dos, y aún se extienda a mucho más; en cuyo asunto y formación de este nuevo Plan me guiaré por la experiencia que tengo de muchos años, no sólo de estas dos Academias (de quienes tengo la honra de ser Académico) sino de las de Italia, de Francia y Alemania, en las cuales o he sido yo también Académico o he asistido y visto cómo se manejan, o tengo presentes sus fundaciones, estatutos y métodos.

Para quanto iré assentando y estableciendo en este Plan tengo razones sólidas y claras que expondré largamente siempre que se me mande, se me pregunte o se dude; pero las omito aquí y las suprimo por no cansar con prolixos discursos, de modo que aquí sólo se verá la Planta acabada con sus estatutos y reglas y con todo lo demás que se requiera para poderla poner luego en práctica.

FORMACIÓN Y ESTATUTOS DE LA NUEVA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS  
Y BELLAS LETRAS

I

Se compondrá esta Academia de cinco Classes y de diferentes Académicos.

*Primera Classe*

De la Lengua Española, Poesía y Oratoria

Habrá quatro Académicos honoríficos, quatro Académicos Pensionarios, quatro Académicos Associados<sup>3</sup> y quatro Agregados, esto es que podrán ser de las Provincias de España sin precisión de estar en Madrid. De modo que esta Classe constará de quatro Académicos Honoríficos, quatro Pensionarios, quatro Associados y quatro Agregados.

II

*Segunda Classe*

De la Historia de España y de Indias, eclesiástica y prophana

Seis Académicos Honoríficos.

Seis Pensionarios.

<sup>3</sup> Cada Académico Pensionario tendrá un Asociado y Honoríficos del número, tachado en MAE; Asociados del número en AHN.

Seis Asociados.  
Seis Agregados.

III

*Tercera Classe*  
De Philosophía

Dos Numerarios Honoríficos  
Dos Pensionarios.  
Dos Asociados.  
Dos Agregados.

IV

*Quarta Classe*  
De Mathemáticas

Quatro Numerarios Honoríficos.  
Quatro Pensionarios.  
Quatro Asociados.  
Quatro Agregados.

V

*Quinta Classe*  
De la Erudición y Lenguas

Quatro Numerarios Honoríficos.  
Quatro Pensionarios.  
Quatro Asociados.  
Quatro Agregados.

VI

Habrà un Secretario perpetuo de la Academia que se tomará de la Classe de los Pensionarios y tendrá un sobresueldo o gratificación por el trabajo de Secretario y para un Amanuense.

VII

Cada Classe tendrá un Secretario particular que será al mismo tiempo como Archivero y Guarda de los papeles, Libros, instrumentos y otras cosas pertenecientes a su classe. Éste se tomará de los Asociados y ten-

drá una gratificación o sueldo proporcionado. Este secretario particular ha de ser perpetuo.

### VIII

Habrá un Thesorero perpetuo de la Academia que será uno de los Pensionarios o Asociados, con una gratificación de quatro mil reales, y un Contador también perpetuo, de los Asociados, con dos mil reales.

### IX

Habrá un Presidente de toda la Academia que le nombrará el Rey cada dos años de la Classe de los Honoríficos Numerarios.

### X

Un Director que nombrará también el Rey cada dos años de la Classe de los Pensionarios.

### XI

Un Vice-Presidente cada dos años de la Classe de los Honoríficos [Numerarios]<sup>4</sup>.

### XII

Quatro Consiliarios: dos de la Classe de Honoríficos, uno de los Pensionarios y otro de los Asociados.

### XIII

#### *Rentas de la Academia y su distribución*

Cada Classe de Pensionarios (que deberán siempre ser elegidos por Su Magestad a proposición de la Academia) gozará de pensión annua treinta mil reales, a excepción de la Classe de la Historia, que tendrá quarenta y dos mil; y se pagará esta renta por semestres y se distribuirá en esta forma: A un Académico Pensionario doce mil reales, a otro ocho mil, a otro seis mil, a otro quatro; y en las vacantes irán optando estos sueldos respectivamente, de modo que el que entre de nuevo obtendrá los gages de quatro mil reales. En la Classe de la Historia habrá dos plazas más, una de ocho mil y otra de quatro mil reales, y estas dos plazas y su renta habrá de menos en la tercera classe.

<sup>4</sup> Falta en AHN.

## XIV

El Secretario perpetuo tendrá quatro mil reales más de gratificación.

## XV

El Thesorero tendrá quatro mil reales de gratificación.

## XVI

El Contador, dos mil reales.

## XVII

Cada uno de los cinco Archiveros particulares de las cinco classes tendrá mil y quinientos reales de gratificación.

## XVIII

En la Classe de la Historia habrá dos Académicos Pensionarios de la Academia de la Historia fundada en Roma; tendrán de gages quatro mil reales cada uno, se les pagará de los caudales de la Academia, los nombrará el Rey a proposición del Cardenal Protector o Ministro que allí hubiere, y se corresponderán con la Academia y especialmente con la classe de la Historia en todas las cosas y noticias pertenecientes a la historia de España, y se comunicarán recíprocamente sus obras y trabajos Literarios.

## XIX

Habrá fundados quatro premios cada año. Dos de treinta doblones cada uno, los que se distribuirán a los que hubieren compuesto una tragedia o una comedia ajustada a las reglas y con todos los requisitos para ser perfecta y poderse representar con utilidad del Público. Este premio o premios se distribuirá el día de Santa Bárbara en solemne junta en la forma que se dirá más adelante.

## XX

Un premio de quarenta doblones al que mejor treatare uno de los puntos útiles de la Historia de España, el día de Santiago.

## XXI

Otro premio de cincuenta doblones al que resolviere mejor alguno de los Problemas útiles a la navegación, a la Astronomía, a la Agricul-

tura o a la Fortificación, o produxesse algún nuevo invento útil, el día de San Fernando.

## XXII

Tendrá además la Academia veinte mil reales cada año para pagar dos Porteros a dos mil reales cada uno, y los restantes para la impresión de un tomo de Memorias en 4<sup>o</sup>, que deberá imprimir cada año con la historia de la Academia y con las disertaciones mejores que se hubieren trabajado en aquel año por sus Académicos, dando el extracto [de algunas que no sea necesario publicarlas por extenso] <sup>5</sup> y poniendo en todas el nombre del Autor, que será responsable de lo que dixere.

## XXIII

Para quatro Académicos Artífices, ocho mil reales.

## XXIV

Para la impresión del Diario de Literatos, once mil reales.

## XXV

Para Libros, cinco mil reales.

## XXVI

Para Bugías, &a., dos mil reales.

## XXVII

Por manera que la renta de la Academia y su distribución será la siguiente:

A los veinte Académicos Pensionarios, ciento cincuenta mil Reales distribuidos en la forma que ya se ha dicho	150 000
Al Secretario perpetuo, por gratificación quatro mil reales	4 000
Al Thesorero perpetuo, por gratificación quatro mil reales.....	4 000
Al Contador, dos mil reales.....	2 000

<sup>5</sup> Falta en AHN.

A cinco Archiveros particulares, a mil y quinientos reales cada uno, siete mil y quinientos.....	7 500
A dos Académicos Agregados Pensionarios en Roma, a quatro mil reales cada uno.....	8 000
Para quatro premios anuales, en todo ciento y cincuenta doblones.....	9 000
Para dos Porteros, a dos mil reales cada uno.....	4 000
Para la impresión del tomo de memorias anuales, diez y seis mil reales.....	16 000
Para quatro Académicos Artífices, a dos mil reales cada uno.....	8 000
Para la impresión del Diario de los Literatos de España, once mil reales.....	11 000
Para Libros e instrumentos, [mil reales a cada classe] <sup>6</sup>	5 000
Para Bugías &a., dos mil reales.....	2 000
	<u>230 500</u>

Nótese que ya la Academia Española tiene sesenta mil reales, y la Academia de la Historia quarenta y quatro mil, por manera que sólo se habrán de añadir ciento y veinte y seis mil y quinientos reales, suma pequeña para un Rey de España que quiera hacer un gran bien a toda la Nación y eternizar<sup>7</sup> su nombre.

## XXVIII

### *Obligaciones de los Académicos, sus estudios y méritos y su elección*

#### *Presidente*

El Presidente será de la classe de Numerarios Honoríficos; le elegirá S.M. cada dos años por Navidades para que empiece a exercer sus funciones con el nuevo año.

## XXIX

Deberá asistir y presidir a todas las juntas infaltablemente, pudién-

<sup>6</sup> a mil reales cada classe en AHN.

<sup>7</sup> e inmortalizar tachado en MAE.

dose sólo [excusar]<sup>8</sup> por la falta de salud o por gravíssima ocupación, y en tal caso deberá avisar por la mañana al Secretario de la Academia, a fin de que éste lo diga a la Academia y presida en ella sin detención el que se sigue por su orden.

### XXX

Destinará los sugetos que hayan de hacer elogios y oraciones; señalará, consultando con el Vice-Presidente, Director, Secretario y Consiliarios, los Académicos que deberán leer Dissertaciones u otras obras en los días de Junta, teniendo para esto un índice de los días de Junta y de los Académicos que han de leer sus obras y los asuntos de que los Académicos habrán ofrecido tratar. Y tendrá también acción, con el parecer de los sobredichos, de mudar los asuntos y substituir otros que parezcan más útiles, como sean proporcionados a los que los han de tratar; pero todo con prudencia, madurez y blandura, y de acuerdo con los demás oficiales y consiliarios, y no de otra suerte.

### XXXI

Nombrará por sí solo los Porteros de la Academia siempre que haya vacante, sin necessitar de otra confirmación más que un nombramiento firmado de su mano.

### XXXII

Ocupará siempre que asista el primer lugar, que será el del medio en la cabezera de la mesa; pero si hubiese avisado por la mañana que no asistiría a la Junta y no obstante eso fuese a ella quando ya está empezada, entrará como convidado y se sentará en el lugar de los convidados, prosiguiendo a presidir en aquella junta sin mudar de puesto el que había empezado a presidirla.

[La 32. Discurra un poco en la 2ª parte, parece que debe ocupar siempre su lugar y no alterar ni mezclarse en lo empezado, y lo que se siga y empieza de nuevo, presidirlo]<sup>9</sup>.

[32. Ocupará siempre que asista el primer lugar, que será el del medio en la mesa traviesa; pero si llegase después de empezada la Junta, no alterará lo acordado por la Academia, aunque en lo demás que se siga presidirá según lo acostumbrado]<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> *executar* en AHN.

<sup>9</sup> Esquela de Carvajal en MAE.

<sup>10</sup> Esquela de Luzán en MAE.



## XXXIII

Destinará los que hubieren de executar alguna Comisión en nombre de la Academia, ya sea para revisiones de alguna obra o para embaxadas o visitas o para convites u otras diligencias.

## XXXIV

Dará por su mano el premio al que lo ganare por sentencia de los Juezes comissionados.

## XXXV

Representará al Rey por mano de Su Ministro de Estado los méritos particulares de los Académicos y las obras útiles que hubieren trabajado, para que S.M. los atienda en sus pretensiones, los dé gratificaciones o ayudas de costa por su trabajo y para imprimir sus obras, o los honre con algunas distinciones.

## XXXVI

En las funciones de Besamanos u Oraciones de la Academia a los Reyes o Personas reales irá presidiendo a la Academia [o a los Comissionados, y orará en nombre de la Academia]<sup>11</sup> menos que, por algún impedimento, no quiera dexar este encargo de harengar a otro Académico.

## XXXVII

Todas las patentes de los Académicos deberán ir firmadas del Presidente, y por su ausencia o enfermedad del Vice-Presidente o de los demás que por su orden se siguieren.

## XXXVIII

*Del Vice-Presidente*

Le nombrará el Rey cada dos años al mismo tiempo que el Presidente, de la clase de Honoríficos del número.

## XXXIX

Ocupará el lugar de la derecha del Presidente en la cabeza.

<sup>11</sup> Falta en AHN.

## XL

En ausencia del Presidente hará todas sus veces en todo, a excepción del nombramiento de Porteros en caso de vacante.

## XLI

*Del Director*

El Director se elegirá por la Academia cada dos años al mismo tiempo que el Presidente y Vice-Presidente.

## XLII

Deberá ser de la clase de los Pensionarios; tendrán voto para su elección los Numerarios Honoríficos y Asociados que se hallaren presentes.

## XLIII

Después de hecha la elección, que será a pluralidad de votos, dará cuenta la Academia al Ministro de Estado.

## XLIV

El Director ocupará la izquierda del Presidente.

## XLV

Tendrá especial cuidado de todo lo Literario de la Academia en todas sus classes.

## XLVI

Propondrá a la Academia los asuntos para las disertaciones de todos los Académicos y para los premios anuales.

## XLVII

Presidirá en la Comisión particular que se nombrará cada dos años para la revisión, censura y corrección de las Dissertaciones y demás trabajos que se imprimirán en el tomo de Memorias que deberá publicarse cada año.

## XLVIII

*Del Secretario*

El Secretario de la Academia será perpetuo, le nombrará el Rey de la clase de los Pensionarios.

## XLIX

Ocupará el lugar después del Vice-Presidente a la derecha del Presidente.

## L

Tendrá a su cargo el Libro de los Acuerdos de la Academia, y notará en él los de todas las Juntas, los nombres de todos los que hubieren asistido, los papeles y obras que se hubieren leído y todo lo que se hubiere tratado en aquella junta, y leerá su acuerdo en la junta inmediata.

## LI

Será de su cargo la correspondencia y Cartas Latinas o españolas que por la Academia se hubieren de escribir o responder, assí dentro como fuera de los Reynos de España.

## LII

Tendrá obligación de recoger en cada junta todos los papeles que se leyeren, sin permitir que se lea cosa alguna de que no quede original o copia, y todos estos papeles los tendrá en orden y buena custodia y los llevará a la Academia o los hará copiar, siempre que la Academia lo mande, para la impresión o para otros fines. Dará cuenta y leerá todos los memoriales, Cartas, avisos &a., muertes o ausencias de Académicos &a., y leerá dos vezes cada año a la Junta los estatutos de la Academia.

## LIII

*Del Thesorero*

El Thesorero será perpetuo; le nombrará el Rey de qualquiera de las classes de la Academia.

## LIV

Tendrá asiento en la Academia donde le corresponda por su classe.

## LV

Tendrá obligación de cobrar las rentas señaladas a la Academia en los tiempos que se determinare, por tercios o semestres.

## LVI

Desde la caja donde cobrarse deberá llevar el dinero a la Academia, al cuarto señalado para la Thesorería y caja.

## LVII

Habrà un arca de hierro con tres cerraduras y tres llaves, con la mayor seguridad que sea possible; estará esta arca en el cuarto de la Thesorería de la Academia, del qual tendrá la llave el thesorero; y tendrá su mesa y recado de escribir y mesa para contar el dinero y su estante para los papeles de Thesorería y cuentas.

## LVIII

De las tres llaves del arca, una tendrá el Thesorero, otra el Vice-Presidente y otra el Secretario.

## LIX

Quando el Thesorero haya de llevar dinero al arca o sacar de ella, avisará al Vice-Presidente y al Secretario para que acudan con sus llaves a la Thesorería a hora determinada, y los dichos deberán acudir o, en caso de legítimo impedimento, confiar cada uno su llave a algún Académico, de modo que siempre sean tres distintas Personas las que asistan al sacar dinero del arca o depositarlo en ella.

## XL

El Thesorero llevará cuenta formal de todo lo que entra y sale, y cobrará recibos de todo lo que paga o gasta por orden de la Academia.

## [LXI

Tendrá obligación de recoger y guardar a parte, con cuenta separada, todo lo que produxesse la venta de las Memorias y demás obras que publicare la Academia, y este producto separado se distribuirá por el Consejo de la Academia en proporcionadas gratificaciones a los Académicos más beneméritos y que más trabajaren, y en premiar los nuevos inventos útiles o para costear las experiencias físicas u otros usos semejantes que

sean conducentes al progreso de las Ciencias y Artes. Del mismo modo guardará el thesorero, con cuenta separada, el producto de las aprobaciones de libros para repartirse entre los Censores comisionados a este fin (conforme a lo que se dirá más abaxo)]<sup>12</sup>.

## LXII

Cada año, al fin de él, dará el Thesorero cuenta formal firmada de su mano con declaración de lo que ha cobrado, de lo que ha gastado, y de lo que queda en Caja, presentado las órdenes y recibos de todo, excepto de algunas partidas tan pequeñas de que no haya sido corriente traer recibos y que ya conste a la Academia haberse gastado.

## LXIII

Vista la cuenta por el Contador, con su aprobación se le dará por la Academia su finiquito firmado por el Presidente o Vice-Presidente, Secretario y Contador; y todos los años se le passará la cuenta en la misma forma.

## LXIV

### *Del Contador*

Habrà un Contador perpetuo con dos mil reales de sueldo; le nombrará el Rey de la clase de los Associados.

## LXV

Tendrá obligación de tomar la razón a todos los pagamentos que hiciere el Thesorero, y llevará cuenta formal de todos los caudales de la Academia y de su distribución.

## LXVI

### *De los Consiliarios*

Habrà quatro Consiliarios, dos de los Numerarios Honoríficos, uno de los Pensionarios y uno de los Associados. Se elegirán cada dos años, el día en que se hicieren las demás elecciones.

## LXVII

Para la elección de Consiliarios propondrá el que presidiere quatro Académicos de los del número, dos de los Pensionarios y dos de los

<sup>12</sup> Esquela de Luzán en MAE, incorporada a AHN. Al introducir tras la redacción el artículo LXI, hubo Luzán de corregir toda la numeración desde este punto, escribiendo IIII y no IV, VIII y no IX, XXXX y no XL. Ver notas 30, 31, y 33

Asociados; y de estos propuestos se elegirán a pluralidad de votos los quatro que deberán ser Consiliarios por los dos años siguientes.

### LXVIII

Los Consiliarios ocuparán el Lugar que les tocare por su clase o por el empleo que ya tubieren.

### LXVIII

Los consiliarios tendrán obligación de sugerir al Presidente todo lo que convenga para la exacta observancia de los estatutos, para el adelantamiento de las Letras, para la mejor elección de asuntos, para la corrección de las obras de la Academia y para todo lo demás que juzgaren convenir al decoro de la Academia.

### LXX

#### *De los cinco Archiveros*

Los cinco Archiveros, uno en cada clase de Ciencia, serán perpetuos, y de los Asociados; tendrá cada uno mil y quinientos Reales de gratificación al año, y el asiento que les tocare por Asociados.

### LXXI

Tendrá obligación cada uno de cuidar con particular atención de los Libros, papeles e instrumentos de su clase, y de ponerlos en debido orden.

### LXXII

Será también de su obligación el avisar a la Academia de los nuevos Libros que saliessen y se considerassen útiles o necesarios para su clase, y lo mismo de los manuscritos que se encontrassen de venta; y con su aviso la Academia dará la orden para que se compren de los caudales destinados para cada clase a este efecto, que son mil reales a cada una al año.

### LXXIII

#### *De los Porteros*

Habrá dos Porteros perpetuos nombrados por el Presidente, con dos mil reales de gratificación cada uno.

Tendrán obligación de asistir puntuales todos los días de Junta a la Academia con anticipación; cuydarán del asseo y limpieza de ella y de todas sus alhajas y muebles.

## LXXIII

Irán todas las mañanas a casa del Presidente o, en su ausencia, a la del Vice-Presidente, a preguntar si les manda algo en servicio de la Academia.

## LXXV

Llevarán todos los Papeles, avisos, cartas y otras cosas que el Secretario les mandare y, en fin, ejecutarán todas las órdenes que la Academia les diere por cualquiera de sus Individuos.

## LXXVI

*De Los Académicos del número Honoríficos*

Los Académicos del número Honoríficos serán veinte, esto es, quatro por cada una de las cinco classes, comprehendidos en este número el Presidente y Vice-Presidente.

## LXXVII

Serán todos de la mayor distinción en nobleza, dignidad, Literatura y zelo del aumento de las Letras y protección de los Literatos, siendo estos veinte escogidos de todos los demás para que con especial empeño y generosidad protejan a los Literatos, promuevan los estudios útiles y el buen gusto.

## LXXVIII

Ningún Académico Honorífico podrá passar a ser Pensionario.

## LXXVIII

Entre los Honoríficos podrá haber dos estrangeros de Nación.

## LXXX

Ocuparán los Honoríficos del número el Lugar preeminente, esto es, el de la testera o mesa traviesa, por su orden: en medio el Presidente, como se ha dicho, y los demás empleados, y luego indistintamente los demás numerarios assí como fueren llegando a la Junta, y si el banco o sillas de la testera no fuere bastante, se pondrá otra orden de sillas detrás de la primera de la testera, en las que se sentarán los demás Honoríficos del número.

## LXXXI

Luego que, por muerte o por promoción a empleo que impida la asistencia personal a la Academia, hubiere vacante de Académico Honorífico del número (y lo mismo se entenderá en las vacantes de Pensionarios y otras), la Academia lo hará presente al Rey por el Ministro de Estado, proponiendo dos sujetos proporcionados para que S.M. se digne nombrar uno de los propuestos para la plaza vacante.

## LXXXII

No se entenderá vacante la Plaza de Académico Honorífico del Número que fuere por Embaxador o Ministro de S.M. a alguna Corte Estrangera.

## LXXXIII

*De los Académicos Pensionarios*

Los Académicos Pensionarios serán veinte, quatro en cada classe; serán perpetuos, uno con doce mil reales, otro con ocho mil, otro con seis mil, otro con quatro mil al año de gratificación.

## LXXXIII

Deberá ser sujetos de mucha literatura y erudición, conocidos ya por alguna obra o, a lo menos, por su talento y aplicación. Y sobre todo deberán entregarse enteramente al estudio propio de su classe.

## LXXXV

Estarán obligados a trabajar y leer dos dissertaciones o discursos cada año, que se leerán en la Academia por su turno, según la disposición del Director y demás oficiales de la Academia.

## LXXXVI

Tendrán también obligación de trabajar en todos los asuntos y encargos que la Academia resolviere y les encomendare, y especialmente en aquellos que de orden de S.M. tuviere encargados la Academia.

## LXXXVII

Todos los Pensionarios y Associados deberán residir en esta Corte.



## LXXXVIII

Aunque cada uno deberá trabajar principalmente en los asuntos pertenecientes a su clase, con todo eso no se priva que trabajen en otros asuntos de su inclinación y que, con aprobación del Director y demás oficiales, se lean sus trabajos en las juntas quando pareciere.

## LXXXVIII

Assí mismo, como la división en classes no es separación de cuerpos, y antes bien todos los Académicos deben conspirar a un mismo fin, que es la ilustración de las Ciencias y Artes, la erudición y el buen gusto, y que estos beneficios se extiendan a toda la Nación, por esso todos los Académicos se deberán comunicar unos a otros las noticias, los inventos y todo lo que sea digno y proprio de las otras classes, a fin de que, ayudándose recíprocamente unos a otros, salgan sus obras más perfectas.

## XC

Para las vacantes de Pensionarios, la Academia propondrá al Rey tres sujetos, dos de los Associados y uno de fuera de la Academia.

## XCI

La Academia no propondrá sujeto alguno que no sea de buenas costumbres y de Literatura.

## XCII

Aviéndose experimentado notoria utilidad en los Diarios de los Literatos en todas las Naciones cultas de Europa y aun en España, donde se empezó y prosiguió por algunos años el Diario de los Literatos, quiere S.M. que se trabaje, prosiga<sup>13</sup> y publique el Diario de las obras que salieren a luz en todos los Reynos de España, se dé noticia de sus títulos, lugar de la impresión y demás circunstancias y un extracto más o menos difuso (a proporción de la importancia de su asunto) de lo que contienen las más principales de estas obras, añadiendo una crisis y censura imparcial pero no rígida, imprudente ni mucho menos desatenta y agria, elogiando como es justo las obras que lo merezcan y animando a todos los escritores a aspirar a la perfección sin desmayar en la carrera por algún tropiezo o caída.

<sup>13</sup> *proponga* en AHN.

## XCIII

De esta obra cuidará con especialidad la Academia toda, encargándose por el Consejo de la Academia las obras, para extractarlas y censurarlas, a las classes a que pertenezcan los asuntos y a los Académicos más instruidos en la facultad de que tratare la obra.

## XCIII

Se hará y publicará un tomito de Diario cada dos meses; en él se añadirán<sup>14</sup> las noticias literarias de fuera de España. Para la impresión de estos tomitos y remuneración de los que trabajaren en ellos se señalan mil Ducados.

## XCV

Ningún Académico Pensionario podrá ausentarse por más tiempo que el de dos meses, y antes lo hará presente a la Academia con las razones que justifiquen su ausencia; el que voluntariamente estuviere ausente más de tres meses perderá su plaza, que se dará<sup>15</sup> por vacante y se proveerá en otro en la forma prevenida.

## XCVI

También se dará por vacante la plaza de qualquiera Académico Pensionario o Asociado que obtuviere otro empleo por el qual hubiesse de residir fuera de la Corte y del parage donde resida la Academia.

## XCVII

*De los Asociados*

Por cada Académico Pensionario habrá un Asociado, que deberá ser escogido de entre los ingenios sobresalientes, aplicados y que muestren más instrucción e inclinación a aquella classe para que se les destina.

## XCVIII

Quando haya vacante de algún Asociado por ascenso, muerte o ausencia, los cinco Académicos de la classe propondrán a la Academia dos sugetos para que elija uno a la vacante, y al elegido se le dará certificación firmada por el Presidente y Secretario y se notará su elección en los Acuerdos y en el Catálogo de los Académicos.

<sup>14</sup> señalarán en AHN.

<sup>15</sup> dexa en AHN.

## XCVIII

Los empleos que pertenecen a los Asociados los dará el Rey a proposición de la Academia por medio de Su Ministro de Estado.

## C

El número de los Asociados se podrá aumentar en qualquiera de las cinco classes quando la Academia, atendiendo al mérito particular y Literatura de algún sujeto, lo proponga a S.M.

## CI

Los Asociados podrán concurrir a los premios.

## CII

Los Académicos Agregados se elegirán de todas las Provincias y dominación de España, comprehendidas las Indias. Los Pretendientes darán memorial al Presidente, y la Academia, a pluralidad de votos, los elegirá de los más beneméritos por su literatura, y les expedirá sus patentes, prefiriendo en la concurrencia al que hubiesse publicado alguna obra erudita y sea ya conocido en la República Literaria.

## CIII

*De las Juntas*

Se tendrán dos Juntas cada semana, el Martes y el Jueves por la tarde, debiendo durar dos horas útiles; empezarán en Ivierno a las quatro en punto, en verano a las cinco.

## CIIII

Si por alguna fiesta muy solemne o por algún motivo de mucha consideración no se pudiere celebrar la Junta acostumbrada, se anticipará o pospondrá un día, avisándolo a los Académicos.

## CV

No habrá más vacaciones que desde Navidad a la Epiphanía, desde Domingo de Ramos hasta el de Quasimodo.

## CVI

En las dos horas de Junta se leerán dos discursos o más, si fuessen breves y hubiesse tiempo, y nunca menos de uno.

## CVII

Se empezará la Junta con la oración *Acciones nostras &a.*, y se disolverá con la de *Agimus tibi gratias &a.*, que dirá un Sacerdote Académico, o eclesiástico, o en su defecto el Secretario.

## CVIII

En siendo la hora señalada se empezará la junta con los que hubiere, y los que fueren llegando después se sentarán sin guardar antigüedad y sin que nadie de los ya sentados se mueva del puesto que ocupa.

## CVIII

Zelarán mucho el Presidente y todos los demás oficiales y Académicos que no se gaste el tiempo en conversaciones ajenas de la Academia, que no haya disputas y que se observe un gran silencio por todos sin excepción.

## CX

Si no bastase el zelo y autoridad del que presida y el cuydado de otros Académicos a impedir semejante abuso y a desterrar de la Junta las conversiones improprias, las disputas agrias y la falta de atención y de silencio, dará cuenta el Presidente al Ministro de Estado de este desorden indicando los que le causan, para que por orden superior se tome providencia, amonestando o borrando (si fuere menester) del catálogo de Académicos y privándolos de pensiones y gages que tuvieren a los que causen tales desórdenes. Y si el Presidente no diese cuenta de ello, qualquier Academico zeloso tendrá acción de darla al Ministro de Estado.

[A la 109<sup>16</sup>. Conviniera añadir (o ponerlo en separada) si a el que se le borrarre la Plaza, sea o no de gages, hiciesse más recurso que un sumiso memorial a la Academia con cuya resolución se aquiete, téngase el mismo diferente recurso por motivo bastante para la privación, y que quede justificada la anterior de forma que el pedirse *le oiga en justicia sobre su privación* quede declarado por delito imperdonable]<sup>17</sup>.

[110. Y el que fuesse borrado o privado de sus gages por este motivo sólo tendrá el recurso de presentar un sumiso memorial a la Academia y obedecer la resolución que sobre este recurso tomare, prohibiéndose enteramente a los Académicos en semejantes casos todo otro recurso, de modo

<sup>16</sup> Véase nota 12. Obsérvese que cuando Carvajal revisó el borrador aún no había añadido Luzán el artículo LXI.

<sup>17</sup> Esquela de Carvajal en MAE.

que el pedir se les oiga en justicia sobre su privación sea un nuevo delito irremisible ]<sup>18</sup>.

### CXI

Se celebrarán las Juntas en el parage que se destinará a este fin por Su *Magstad*, entretanto que se edifica lugar propio para la Academia, con las divisiones y demás circunstancias que se juzgarán convenientes.

### CXII

Habrà una mesa o mesas (de la medida que se señalará) que formarán una gran quadrángulo dexando en medio una gran plaza con dos entradas a ella.

### CXIII

Los Académicos Numerarios, Presidente, Vice-Presidente, Director y Secretario ocuparán la testera o mesa traviessa, y detrás de ella, en otro orden de sillas, los demás Académicos Numerarios Honoríficos.

### CXIII

En los lados de la mesa se sentarán los Pensionarios a la derecha y los Asociados a la izquierda, assí como vayan llegando a la junta, sin que haya en esto preferencia alguna de lugar.

### CXV

Todos los taburetes serán iguales, de respaldo sin brazos, de la forma que se señalará, y detrás del primer orden de taburetes habrá otro orden, assí para los Académicos y Asociados que no cupieren en el primero como para otras personas que acaso asistiessen a la junta.

### CXVI

Los convidados a las juntas solemnes (que se celebrarán quatro vezes al año), si fueren embajadores, Grandes de España no Académicos, Ministros togados o Cavalleros estrangeros, entrarán en la plaza que forma la mesa en taburetes iguales a los demás, que se pondrán al rededor de la plaza en uno u dos órdenes según el concurso, y los que no cupieren se sentarán en los taburetes de los Pensionarios y Asociados a excepción de aquellos que hubieren de leer aquel día algu-

<sup>18</sup> Esquela de Luzán en MAE, incorporada a AHN.

na obra suya, si ya no es que la Academia juzgare mejor que la lea el Secretario.

### CXVII

Siempre que se haya de tener junta extraordinaria o proponer en las ordinarias algún asunto de mucha importancia, se avisará un día antes por escrito diciendo el asunto para que el Académico vaya con prevención de lo que ha de tratar.

### CXVIII

Habrà una junta extraordinaria de gobierno cada mes, que se tendrá por la mañana o por la tarde, como mejor pareciere; en ella concurrirán sólo el Presidente, Vice-Presidente, Director, Secretario, Tesorero, Contador y los quatro Consiliarios, y servirá para tratar en ella del gobierno de la Academia, tanto económico como Literario, de la mejor observancia de los estatutos, del justo destino de sus caudales; y si pareciere que lo pide el asunto, se citarán otros Académicos para que concurran también y contribuyan al mayor<sup>19</sup> acierto en las deliberaciones.

### CXVIII

Las quatro juntas solemnes se celebrarán una el día de San Fernando, otra el día de Santa Bárbara, otra en la segunda semana de Pasqua de Resurrección y otra antes de Navidad.

### CXX

En cada una de estas Juntas se dará un premio en la forma ya dicha. El día de San Fernando, el premio destinado al que mejor resolviere el problema Mathemático para la Navegación o Physica; el día de Santiago, el destinado para el punto de Historia de España; el día de Santa Bárbara, el destinado para la Comedia, y por Navidad, el destinado para la tragedia.

### CXXI

En los mismos días se señalará y publicará asunto para el premio del año siguiente, haciendo que se ponga en los avisos públicos y fixen carteles impressos en Madrid y Ciudades Capitales de los Reynos, expressando el modo con que deberán los que escriban sobre el asunto

<sup>19</sup> mejor en AHN.

dirigir sus escritos al Secretario de la Academia, francos de portes y con un pliego cerrado que contenga una divisa o mote y el nombre del Autor, sus circunstancias y calidades y el lugar de su residencia.

## [CXXII

En las juntas ordinarias, después que el Secretario haya leído el acuerdo antecedente y dado cuenta de lo que ocurre en el día, y quando ya el Presidente hubiere prevenido a la Academia lo que tubiere por conveniente, el Archivero de cada clase dará cuenta de los trabajos y novedades Literarias de la suya desde la última junta; leeráse después el discurso o discursos que hubiere para aquella junta, y si sobrare tiempo considerable se podrán retirar los Académicos de cada clase a su Archivo separado, si tubieren algún asunto literario sobre que conferir; y en siendo la hora señalada, y avisando el Presidente con la campanilla, volverán a la Sala de la Academia para hallarse a su disolución y a la Oración *Agimus tibi gratias & a* ]<sup>20</sup>.

## CXXIII

*Circunstancias y ocupaciones de cada Classe**Classe Primera*

Los quatro Pensionarios y quatro Asociados de esta classe deberán ser eruditos y hábiles en la Poética, en la Rhetórica y especialmente en la Gramática y en el estilo y buen uso de la Lengua Castellana, debiendo sobre todo estar bien instruidos en la Latina y en los Autores de buen gusto y celebrados, en una y otra Lengua.

## CXXIV

La primera ocupación ha de ser publicar luego el suplemento (ya trabajado) del Diccionario de la Lengua, y perficionar lo que hay trabajado de la Gramática, para que a la edición del suplemento se siga luego la de la Gramática.

## CXXV

A este fin, constando por experiencia la suma lentitud y la gran dilación que trae consigo el trabajar semejantes obras en cuerpo de Academia, se repartirán el trabajo entre los Pensionarios y Asociados (y Honoríficos que quieran concurrir), y sólo consultarán las dudas con la Academia.

<sup>20</sup> Esquela de Luzán en MAE, incorporada a AHN. Nueva corrección desde aquí de la numeración del primer ms. Véase nota 33.

## CXXVI

Los Honoríficos de esta clase que estuvieren en estado de trabajar concurrirán también con sus luces y trabajos a la perfección y publicación de estas obras y de las demás en que trabajaren la misma o las otras classes.

## CXXVII

Será propio de los de esta clase, sin que se excluyan los de las otras, el componer en verso y en prosa Castellana o Latina oraciones, Poesías Lyricas y de otras especies en elogio de los Reyes, de los Varones ilustres de la Monarchía y de las acciones grandes que el Príncipe o los Vasalios hicieren, y estas oraciones o Poesías se leerán a su tiempo en las Juntas según lo dispusiere el Director.

## CXXVIII

*Segunda Classe*

Tendrá seis Pensionarios y seis Asociados. Los Pensionarios y Asociados de la segunda classe deberán ser muy instruidos en la Historia y especialmente en la de España e Indias, en la Chronología, Geografía y Crítica.

## CXXVIII

Un Pensionario y un Asociado se aplicarán con especialidad a la Historia general de España y su chronología.

## CXXX

Otro Pensionario y un Asociado, a la Historia eclesiástica y civil de España.

## CXXXI

Otro Pensionario y un Asociado, a la Historia general y particular de Indias.

## CXXXII

Otro Pensionario y un Asociado, a la Historia Genealógica y a los Blasones de España.



## CXXXIII

Otros dos Pensionarios y dos Asociados se aplicarán a la Historia Literaria de España y trabajarán principalmente en el nuevo Diario de los Literatos, para cuyo fin o serán Bibliothecarios en propiedad o tendrán honores de Bibliothecarios de la Real Bibliotheca, para la mayor comodidad de ver los Libros que salieren a la luz.

## CXXXIV

Esta clase cuidará de publicar luego las Dissertaciones que tuviere trabajadas la Academia de la Historia y que se juzgaren más dignas de la luz pública, con los nombres de sus Autores, y sucesivamente se irán publicando las Dissertaciones y obras que se leyeren en la Academia cada año, assí de esta como de las demás classes, en las Memorias anuales de la Academia, según pareciere a la misma en la forma que se ha dicho.

## CXXXV

*Tercera Classe*  
*De Physica y Metaphysica*

Un Pensionario y un Asociado de esta classe tendrán por principal objeto la Physica experimental y todos los nuevos systemas y nuevos descubrimientos que en esta ciencia se han hecho hasta ahora y, en una palabra, todas las ciencias fundadas sobre la experiencia.

## CXXXVI

Un Pensionario y dos Asociados trabajarán con aplicación en la buena Lógica, Metaphysica y Moral, examinando, aclarando y desenvolviendo quanto han enseñado los Antiguos y Modernos de los primeros principios de las cosas y de la primera Phylosophía racional.

## CXXXVII

*Quarta Classe*

Un Pensionario y un Asociado se aplicarán y trabajarán siempre en la Geometría, en la Álgebra y en general, en todas las Ciencias que tienen por objeto la extensión abstracta o los Números.

## CXXXVIII

Un Pensionario y un Asociado tendrán por principal objeto la Astronomía y la Cosmographía.

## CXXXVIII

Un Pensionario y un Asociado trabajarán principalmente en la Náutica y en todas sus partes.

## CXXXX

Un Pensionario y un Asociado tendrán a su cargo la Mecánica, la Estática y la Hidráulica.

## CXXXXI

*Quinta Classe  
De Lenguas y Erudición*

Un Pensionario y un Asociado para la Lengua Árábica.

## CXLII

Un Pensionario y un Asociado para la Lengua y Erudición Griega.

## CXLIII

Un Pensionario y un Asociado para la Ciencia de Medallas e inscripciones.

## CXLIV

Un Pensionario y un Asociado para el Hebreo y otras Lenguas sabias.

## CXLV

A esta classe pertenecerá con particularidad (sin que se excluyan por esso de este trabajo y estudio los de las demás classes) el estudio de las Antigüedades, Medallas e Inscripciones, el discurrir empressas, divisas y motes para las medallas que de orden del Rey se acuñarán para dexar más estable a la posteridad la memoria de los grandes sucesos de la Monarchía, como Victorias, Conquistas, Pazes, Casamientos Reales, Proclamaciones, fundaciones y establecimientos nuevos en bien del estado y de la Nación.

## CXLVI

Para este efecto, en las ocasiones que ocurriere se trabajarán e idearán por los de esta classe y por qualquier otro Académico las Medallas,

sus reversos, exergas y Leyendas, las que se leerán en la Academia; y habiéndolas ésta aprobado, las propondrá a S.M. indicando el nombre del Académico que las hubiere ideado, y añadiendo la Academia su parecer sobre las que le parezcan mejores para el asunto.

#### CXLVII

Como la fundación de esta Real Academia será un suceso memorable y glorioso al Rey que será su fundador y Protector, y utilíssimo a toda la Nación, será con justa razón el primero que deberá eternizarse por la misma Academia en una nueva Medalla; y a ésta se podrá añadir al mismo tiempo la nueva empresa y sello de que deberá usar en adelante.

#### CXLVIII

Para Académicos Agregados, tanto españoles como de otras naciones, se admitirán los eruditos de qualquier Provincia de España y fuera de ella, como tengan conocido mérito. Y tendrán sólo obligación de enviar a la Academia un Discurso cada año, en Lengua Latina o española, sobre los asuntos propios de la Academia.

#### CXLVIII

Habrá una classe llamada de Académicos Veteranos, que serán aquellos Académicos que, por su edad u otras circunstancias o motivos, después de haber trabajado merecerán descansar. No habrá número fixo de éstos, y estarán essentos de todos los trabajos académicos y se les conservarán sólo aquellos gages que pareciere al rey a proposición de la Academia.

#### CL

Todos los Individuos de la Academia Española y de la Historia que no sean nombrados en esta nueva Real Academia quedarán por Académicos veteranos de ella.

#### CLI

Tendrá especial cuydado la Academia de mantener correspondencia en los Payses estrangeros, y de adquirir noticias Literarias y tener comunicación con los Literatos de otras naciones, encargando a los Académicos más del caso estas correspondencias y la Lección de las nuevas obras que saliessen en Europa, para que a su tiempo informen a la Academia de estas noticias y de los nuevos inventos. Y la Academia dará la preferencia en sus proposiciones a los Académicos que se ocuparen

en este encargo y le desempeñaren con acierto, aceptación y aprovechamiento de la Academia.

[quítese el CLII]<sup>21</sup>

[CLII

Como no se excluyen las mugeres del estudio de las Ciencias y Artes, y antes bien su instrucción es muy conveniente para el mejor gobierno de las familias y para la buena educación de los Hijos, tampoco deberán excluirse del honor de esta Academia las Señoras instruidas en alguna Ciencia o Arte, y a este fin habrá dos plazas más en la classe de los Honoríficos, destinadas para dos Señoras aficionadas a la Ciencia y a la erudición; y en habiendo alguna vacante, la Academia eligirá una Señora por Académica y la expedirá su patente como a los demás Académicos Honoríficos del número, entre los quales tendrá su asiento quando concurran a las juntas]<sup>22</sup>.

[La 152 es mui puesta en razón, y conviniera mucho que las mugeres se aplicassen. Pero al presente, en el injusto Imperio que logran en España, han de pedir las Plazas las más descabezadas de las visibles; serán a pedir diez u doce de ellas, y para hacer esta elección avrá mil guerras.

No sé también si chocará a el que ha de leerlo seguido a mí; me inclino a que se omita]<sup>23</sup>.

CLII

Siendo también como accesorias de las Ciencias algunas Artes Liberales, y dándose mutuamente la mano unas a otras, de cuya unión pende la perfección de las obras y el mayor Bien del estado, habrá en la Academia quatro Plazas de Académicos Agregados, uno para la Pintura, otro para la Escultura [el Disseo]<sup>24</sup>, otro para la Gravadura y otro para la Architectura, debiendo ser éstos escogidos de entre los más hábiles y eruditos en su profesión, y residentes en Madrid. Tendrán asiento entre los Associados y leerán a su tiempo los discursos que hubieren trabajado, pertenecientes a la mayor perfección y mejor gusto de sus respectivas profesiones. Y para mayormente animar a ellos y a los demás al adelantamiento de estas Artes, tendrán de gratificación al año dos mil reales cada uno con la obligación de trabajar lo que la Academia les encargare, cada uno respecto a su profesión, y podrán poner en sus títulos el de Académico Pintor de la Real Academia de Ciencias

<sup>21</sup> Nota de Luzán en MAE.

<sup>22</sup> Tachado en MAE, falta en AHN.

<sup>23</sup> Esquela de Carvajal en MAE.

<sup>24</sup> Luzán añadió la Escultura, sin tachar el Disseo y subrayando ambas palabras, en MAE. La vacilación se repite en AHN.

y Artes, Académico Escultor Diseñador<sup>25</sup> &a., Académico Gravador &a., Académico Arquitecto &a.

[En 151. Entre los Académicos Artistas me parece que en lugar del que se dice para el diseño, se ponga para la escultura, que no es justo, si queda fuera, quieran diseñar todos qual no podrán hacerlo]<sup>26</sup>.

### CLIII

Quando la Academia tubiere por conveniente, después de alguna experiencia, el añadir algún estatuto a los ya expressados, lo podrá representar a S.M. como no sea en orden a perpetuar los empleos que son biennales.

#### UTILIDADES QUE PUEDEN RESULTAR AL SERVICIO DEL REY Y AL BIEN DEL ESTADO DEL ESTABLECIMIENTO DE ESTA REAL ACADEMIA

La primera utilidad será la instrucción general de la Nación, que se aplicará sin duda alguna a todo género de estudios, viendo que es honrada y premiada la aplicación, la erudición y la habilidad; y ésta es una de las mayores utilidades. El Rey y el Público estarán mejor servidos siendo toda la Nación bien instruida; el Rey tendrá buenos y útiles vassallos, buenos Ministros, [buenos soldados, buenos Generales, buenos Marineros y]<sup>27</sup> buenos Comerciantes y, en fin, el Público tendrá buenos Patricios que mirarán por su bien y felicidad; porque los desórdenes nacen o de la pasión o de la ignorancia. Los que nacen de la pasión son momentáneos como ella y no son universales, porque no todos tienen desordenadas las pasiones; pero los que nacen de ignorancia son perpetuos, universales y de infinitas consecuencias, porque influyen en todas las acciones de los hombres y en todos tiempos, y porque el hombre ignorante a todas horas [lo es, pero el hombre no es a todas horas]<sup>28</sup> colérico o lascivo &a.

Además de esta utilidad general resultarán otras que passo a especificar.

Se hará en España mayor comercio activo de Libros porque saldrán a luz obras buenas que serán buscadas de los estrangeros, y a lo menos compensaremos en parte el dinero que los estrangeros nos llevan con la suyas. Acudirá mayor número de estrangeros a España, como ha sucedido siempre en todas las partes donde han florecido las Ciencias; que ellas han atraído el concurso de otras Naciones, como se vio anti-

<sup>25</sup> *Diseñador Escultor* en AHN.

<sup>26</sup> Esquela de Carvajal en MAE.

<sup>27</sup> Falta en AHN.

<sup>28</sup> Falta en AHN.

guamente en Egipto, en Athenas, en Roma y después en París, en Londres y otras partes.

Del estudio de las Matemáticas y especialmente de la Machinarla, de la Hydráulica y de la Náutica resultarán mil comodidades para la vida civil.

El Rey tendrá en la Academia y en cada clase de ella una especie de Consejo Literario donde hallará S.M. y hallarán sus Ministros todas las noticias que necessiten, ya de España, ya de Indias, o Históricas o Eclesiásticas o Genealógicas o Geográficas; y todos los Académicos, y con especialidad los de la Classe a quien toque, responderán con fundamento, prontitud y claridad a quanto de orden del Rey se les pregunte.

Las nuevas Máquinas, los nuevos proyectos y otras cosas de este género que se presenten al Rey podrán ser examinadas y aprobadas o reprobadas por la classe de los Matemáticos, en lo qual lograrán los intereses de S.M. no pequeño beneficio por los gastos que se excusarán<sup>29</sup> en admitir máquinas y proyectos mal fundados y que no corresponden en la práctica. Y en este particular diré haberme asegurado un Académico de las Ciencias de París que el *Christianísimo* había ahorrado mucho más de lo que daba a aquella Academia atendida esta circunstancia del examen de máquinas y proyectos.

Qualquiera punto de Historia de Indias o de España o de los derechos y regalías de S.M. podrá ser aclarado siempre que importe al Rey o a sus Ministros, por la classe de la Historia.

Importando tanto que se destierre la ignorancia, que se depongan las ideas falsas y las preocupaciones y, sobre todo, que se emiendan las costumbres, se podrá lograr todo por medio de esta Academia; y sus obras y las de sus Individuos, hechas con sólidos principios y con buen gusto, ahuyentarán poco a poco las tinieblas de la ignorancia vulgar y extenderán las ideas justas a toda la Nación, a cuyo efecto contribuirá mucho el Diario de los Literatos que publicará la Academia, cuya justa y moderada censura contendrá a los ignorantes y semidoctos que hasta ahora nos han llenado de Libros necios, inútiles y perniciosos.

A este mismo fin convendrá infinito que S.M. mande a Su Consejo Real de Castilla que remita todos los Libros que se quieran imprimir a la Censura de la Academia, y no permita que se imprima alguno sin la aprobación de la misma, a quien se encargará que no la dé a libro alguno pernicioso, inútil, pueril, indigno de la luz pública o contra las buenas costumbres, contra las buenas ideas o contra las reglas de las Ciencias y Artes.

[Sobre la revisión de libros (que está mui bien) me parece mui justo que dé el *Autor* la pitanza señalada, pero quisiera quitarle a el punto el viso mechnico respecto del Académico.

<sup>29</sup> *executarán* en AHN.

Digera yo: Que el libro se entregue a un Portero, dando él recivo; que éste le entregue a el secretario, que le remitirá a el nombrado; que, aprobado y con certificación de estarlo, vuelva a el Portero y éste lo entregue a el Dueño con la certificación, recobrando su recivo y recibiendo los derechos de tanto. Que este producto se ponga en el Arca y de él gratifique la Academia a los encargados con 2 000 reales cada año o lo que parezca justo]<sup>30</sup>.

[Si esto se resuelve por su Magestad, se podrá mandar y aun poner por estatuto u reglamento de la Academia que el Autor, obtenida la remisión del Consejo a la Academia, entregue al Portero su Original manuscrito, cobrando recibo; el Portero le passará al Secretario, el que dará cuenta y le passará al Comissionado o Comissionados para su revisión; y aprobado que le hayan, con certificado de estarlo, se entregará al Portero y por éste al Autor que al recibirle restituirá al Portero su recibo y pagará los derechos de revisión, que parece podrán ser por cada tomo en folio tres pesos, por los en 4<sup>o</sup> dos, y por los demás tamaños un peso, entendiéndose el tamaño que tendrá impresso y no el que tenga manuscrito. Este producto se entregará por el Portero al Secretario, y se guardará en arca separada para repartirse al fin del año (a juycio y arbitrio de la Academia) entre los comissionados para las revisiones y licencias de libros]<sup>31</sup>.

[Y este trabajo extraordinario que tendrán los Académicos merecerá ser recompensado con algunos gages, como sería que el autor pague al Académico revisor o a la Academia, por cada tomo en folio a quien se dé licencia tres pesos, por los en quarto dos pesos, por los demás un peso]<sup>32</sup>.

Finalmente, las buenas costumbres ganarán mucho en España si por la Academia y por los premios establecidos se corrige el teatro español, y de estragado y desarreglado se convierte en honesto, arreglado y provechoso.

Nada hay que más conduzca a las Buenas Costumbres como las Buenas Tragedias y comedias donde se inspiren pensamientos altos y honrosos, donde se vea la virtud tan amable como ella es, y el vicio feo, abominable y ridículo, y todo esto se logrará en las Tragedias y Comedias hechas según reglas y con todo el primor del Arte, quando al contrario las que oy-día se ven comúnmente en nuestros theatros son una escuela de dissolución y de ignorancia.

Estas y otras muchas utilidades no son ideas Platónicas sino realidades fundadas, sólidas y ciertas y comprobadas con la experiencia en todos los Estados y Repúblicas bien ordenadas. De manera que aun quando para hacer tanto bien al estado y a los Vasallos fuesse necessario imponerles algún tributo, sería justo, llevadero y aun plausible.

No quiero omitir una advertencia precisa, y es que no conviene ni

<sup>30</sup> Esquela de Carvajal en MAE. Véanse notas 12 y 31.

<sup>31</sup> Esquela de Luzán en MAE, incorporada a AHN. Véase notas 12 y 30.

<sup>32</sup> Este párrafo, remodelado por Carvajal y Luzán, fue inadvertidamente mantenido en MAE, de donde pasó a AHN tras el que hemos numerado 31.

es decente que una Real Academia se celebre en la Casa de un Particular, por lo que sería preciso que S.M. la señalase lugar proporcionado en alguna parte independiente; y si se quisiese (como sería muy justo y muy propio de la Grandeza de un Rey de España) poner este establecimiento en toda forma y con la debida decencia, sería menester fabricar en el Real Palacio o en otra parte una habitación y como Lyceo que (según yo le he ideado por mayor) tuviese patio o plaza capaz para el concurso de coches, una buena escalera y, si pudiese ser, magnífica, dos o tres antesalas para los Criados y Porteros, un gran salón para celebrar las juntas, capaz de un gran concurso, adornado con los retratos de los Reyes Fundadores y Protectores de la Academia, con los de los Ministros que la favorezcan y con los de los Varones sabios y Literatos de España; con espejos, mesas, taburetes proporcionados al número de los concurrentes, y uniformes, una mesa (como ya dixe) que formasse un cuadrilongo con varias aberturas para entrar en el circo.

En este salón habría de haver cinco Puertas, además de la principal; cada una de éstas correspondería a una o dos piezas destinadas para cada una de las classes en particular, a fin de que en esta separación guardasse el Archivero de cada classe los papeles, Libros, instrumentos y demás cosas pertenecientes a su classe, y también para que en esta Pieza o Piezas se juntassen los de aquella classe en particular siempre que ocurriese algún justó motivo; y de esta pieza tendría la llave el Archivero.

Debieran assí mismo formarse en este Salón algunas tribunas a un lado y a otro, que podrían servir ya para quando Sus Magestades quisiessen honrar incógnitos la Academia o sus juntas, ya para algunas Damas o Cavalleros principales que gustassen de oír las Dissertaciones y discursos que se leyessen en las Juntas.

Habría de haber también habitación decente para el Secretario perpetuo de la Academia, para los dos Porteros y demás que se juzgasse ser conveniente que viviessen en la casa de la Academia.

[Sobre el fin y todo.

Parecía me que en cada junta ordinaria, empezándola el cuerpo entero (que es mui bueno que todos se tiñan de todo), después de media hora o de una se separassen siempre los de cada classe a su sala (a una de las salas de Consejo) a tratar de su particular encargo, y por este medio se multiplicarían las fuerzas tanto como de una mano a cinco.

Podría también hacerse que el principio o junta general de cada día fuesse (después de si tenía algo que prevenir el Presidente a todos) dar quenta uno de cada classe de lo que se avía hecho o tratado por la suya el día antecedente después que se avía separado; y assí el conocimiento de lo general se hacía notorio a todos, y cada classe tenía por espuela si la otra avía trabajado más, para no descuidarse.

Esto va propuesto *ad deliberandum et sub correctione*.

También convendrá añadir que quando quede algún útil de las Impressiones se ponga en el Arca con quenta aparte para quando se augmen-



ten, para mayor fondo de compra de Libros y papeles y para si conviene gratificar con amplitud algún nuevo hallazgo de piezas útiles o algún extraordinario trabajo de común utilidad.

Esto va porque no intenten luego disminuir la consignación diciendo que se han ganado montes de oro con los Libros]<sup>33</sup>.

LISTA DE SUJETOS QUE CONOZCO Y ME PARECE  
PUEDEN SER A PROPÓSITO PARA ACADÉMICOS

*Para Honoríficos*

El Ministro de Estado  
El Ministro de Hacienda  
El Secretario de Gracia y Justicia<sup>34</sup>  
El Gobernador del Consejo  
El Inquisidor General  
El Marqués de Villena  
El Duque de Huéscar  
El Duque de Medinasidonia  
El Duque de Béjar  
Dn. Alphonso Clemente de Aróstegui  
Dn. Tiburcio de Aguirre  
El Conde de Torrepalma  
Dn. Joseph de Rada  
El P. Sarmiento, Benedictino  
El P. Burriel, de la Compañía  
D. Agustín de Montiano  
El P. Vanderlingen, de la Compañía  
El P. Flórez, Augustino  
El P. Ponce, Mínimo  
El P. Panel, de la Compañía  
D. Francisco de la Mata y Linares, Alcalde de Corte, de la Academia Española

[en los Honoríficos añadir a Muñiz, por dos o tres razones]<sup>35</sup>.

*Para Pensionarios*

Dn. Blas Antonio Nassarre; y sería conveniente establecer que el Bibliothecario mayor de S.M. tubiese siempre una plaza de Académico Pensionario, y el que le sucediese en la Bibliotheca le sucediese también en la plaza de Académico

<sup>33</sup> Esquela de Carvajal en MAE. Véanse notas 12 y 20.

<sup>34</sup> Interlineado por Luzán en MAE. Véase nota siguiente.

<sup>35</sup> Esquela de Carvajal en MAE. Se trata de Alonso Muñiz, marqués del Campo de Villar (Ozanam, p. 206).

- Dn. Juan Iriarte  
 D. Martín de Ulloa; es de ambas Academias y uno de los más aplicados y hábiles en la crítica, Historia de España y Chronología  
 D. Francisco [de Angulo]<sup>36</sup>, actualmente Secretario de la Academia Española  
 D. Miguel de Medina, Avogado muy hábil en la Historia y Geographía de España, y muy aplicado  
 D. Sebastián del Castillo, actualmente Secretario de la Academia de la Historia; es hábil en la Historia y Genealogía y es Rey de Armas de S.M. y Archivero de la Cámara  
 D. Antonio Pinedo, Regidor de Madrid, inteligente en Libros Españoles, aplicado y bueno para la primera classe  
 D. Luis de Velázquez, Cavallero de Málaga, joven muy erudito, muy instruido y hábil en medallas antiguas e inscripciones, y muy a propósito para la quinta classe  
 Dn. Antonio Hilarión Domínguez, Académico de la Historia, muy hábil en la de España  
 D. Joseph Castellón, muy inteligente en medallas  
 D. Francisco de Ribera, Académico de la Historia, buen Mathemático y Chronólogo  
 D. Lorenzo Diéguez, Regidor de Murcia, Académico de la Historia, erudito y crítico en la Historia Eclesiástica  
 D. Leopoldo Puig, erudito y crítico; fue uno de los Diaristas  
 D. Miguel Cassiri, para la Lengua Arábiga  
 El Dr. Pérez Bayer, Cathedrático de Salamanca, para la lengua Hebraea &a.  
 D. Fernando Magallón, erudito; entiende las Lenguas Latina, Griega, Inglesa y aora estudia la Alemana  
 D. Antonio Pisón, Avogado muy erudito y laborioso  
 D. Pedro Burriel

*Para Asociados*

- D. Joseph Domínguez, Thesorero de la Academia de la Historia  
 Dn. Manuel Martínez Pingarrón, Bibliothecario, inteligente en la Ciencia de Medallas  
 Dn. Juan de Amaya, Académico de la Historia  
 Dn. Joseph Flores, Académico de la Historia, Buen Crítico  
 D. Juan Joseph de Novela, Académico de la Historia  
 D. Joseph Benegassi y Luxán  
 El P. Dn. Juan de Aravaca, de los PP. del Salvador  
 El P. Dn. Nicolás Gallo, del Salvador  
 Dn. García de Montoya, Cura de Sn. Nicolás, Académico de la Española  
 D. Antonio Barrio; entiende el Griego y la Historia

<sup>36</sup> Falta en AHN.

- D. Francisco de Salanova, que ha sido Dignidad de Coria; es buen canonista, erudito y aplicado a la *Physica experimental*  
 D. Manuel de Roda, Avogado de los *Reales* Consejos, muy erudito  
 D. Francisco Perena, Médico de Cámara, muy erudito en su facultad  
 D. Joseph Marcos  
 D. Joseph Ortega, para la *Chymica y Physica experimental*  
 D. . . . .<sup>37</sup>Lorga, Valenciano, Cathedrático de Rhetórica en Valencia, reside en Madrid  
 D. Joseph Carbonel, Maestro de los Pages del Rey; entiende varias lenguas, el Griego, el Arábigo y otras  
 Dn. Joseph Castellón<sup>38</sup>

*Para Agregados*

- Se hallarán muchos en las Provincias de España:  
 En Córdoba, Dn. Pedro de Villa Cevallos, buen Antiquario  
 En León, Dn. Joseph de Villafaña, Coronel de Milicias  
 En Salamanca, Dn. Manuel de Villafaña, Colegial de Oviedo  
 En Pamplona, Dn. Joseph Ignacio de Colmenares, Oydor de Comptos  
 En Cataluña, el Dr. Finestres  
 El Illmo. Sr. Bastero, obispo que fue de Girona, Prelado muy docto, especialmente en la Historia eclesiástica  
 D. N . . . . .<sup>39</sup> Bastero, canónigo de Girona, sobrino del mencionado obispo  
 En Valencia, el Dr. D. Andrés Piquer, buen Médico, Physico y Matemático  
 Dn. Gregorio Mayans, ya conocido entre los Literatos y otros muchos  
 En Aragón, el Marqués de Lazán  
 El Conde de Fuentes  
 El Canónigo Verboon  
 El P. M. Raulín, ex General de los Augustinos  
 D. Juan Martínez de Salafranca, que fue uno de los diaristas; se halla arrinconado en un Lugar cerca de Teruel.

<sup>37</sup> Falta en ambos manuscritos; es *Joseph Joaquín* (Ozanam, p. 207).

<sup>38</sup> Repetido.

<sup>39</sup> Falta en ambos manuscritos. Baltasar Bastero (1678-175-) fue Inquisidor General de Cataluña y obispo de Gerona. Su hermano Antonio (1675-1737), canónigo de la misma catedral y estudioso provenzalista. Ha de tratarse de un sobrino de ambos.